

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Administración Local

Incluyendo en los concursos anunciados por Ordenes de 1 del actual (*Boletín Oficial del Estado* de 1 y 2 del corriente) para proveer en propiedad las Jefaturas de Sección Provincial, Intervenciones y Depositarias de Fondos provinciales que se encuentran vacantes, las producidas con posterioridad a la indicada fecha. (B. O. del E. 126-6 Mayo).

Habiéndose comunicado a esta Dirección General, con posterioridad a la publicación de las Ordenes de 1.º del corriente (*Boletín Oficial del Estado* del 1 y del 2) por las que se anunciaban concursos para proveer en propiedad las Jefaturas de Sección Provincial, Intervenciones y Depositarias de Fondos provinciales y municipales que se encuentran vacantes, el haberse producido la de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Córdoba y Depositaria de Fondos de la Diputación de Palencia, pertenecientes: a la primera categoría y dotada con el sueldo anual de 13.000 pesetas, la primera, y a la categoría tercera y dotada con el sueldo anual de pesetas 9.000, la segunda, se pone en conocimiento de los señores concursantes, a fin de que las tengan por incluidas para todos los efectos en las relaciones que acompañaban a las citadas Ordenes.

Madrid 5 de Mayo de 1943.—El Director general, *Carlos Pinilla*.

Incluyendo en el Concurso anunciado por Orden de 3 del actual (*Boletín Oficial del Estado* de 4 del corriente) para proveer en propiedad las Secretarías de Administración Local de primera categoría vacantes, la producida por jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Osuna. (B. O. del E. núm. 127-7 Mayo 1943).

Habiéndose comunicado a esta Dirección General, con posteriori-

dad a la publicación de la Orden de 3 del corriente (*Boletín Oficial del Estado* del día 4), por la que se anunciaba concurso para proveer en propiedad las Secretarías de Administración Local de primera categoría que se hallan vacantes, el haberse producido por jubilación la del Ayuntamiento de Osuna (Sevilla), dotada con el sueldo anual de 11.000 pesetas, se pone en conocimiento de los señores concursantes, a fin de que la tengan incluida para todos los efectos en la relación que acompañaba a la citada Orden.

Madrid 6 de Mayo de 1943.—El Director general, *Carlos Pinilla*.

Gobierno Civil de Palencia

CIRCULAR Núm. 77

Se hace público para general conocimiento, que con esta fecha, se autoriza al Alcalde del Ayuntamiento de Tabanera de Cerrato, para que, previa la adopción de las medidas de precaución que establecen los artículos 41, 42, 43 y 44, de la vigente Ley de Caza y el 68 del Reglamento para su aplicación y con intervención de la Guardia Civil, puedan emplear en aquel término municipal, estricnina, con el fin de exterminar a los raposos que están causando daños en los ganados del pueblo.

Palencia 6 de Mayo de 1943.

El Gobernador Civil,

1089 *Enrique de Lara y Guerrero*

CIRCULAR Núm. 78

Me comunica el señor Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Quintana del Puente se le han presentado los vecinos de Cordovilla la Real, Florentino Alvarez de los Mozos y Teófilo González de los Mozos, arrendatarios de la finca del «Moral», manifestando que en dicha finca tienen recogida una yegua de las señas siguientes: De seis años, pelo rojo, paticalzada de la mano izquierda y herrada de la misma mano, con estrella en la frente, un lunar en el costillar derecho, un collar de cuero y una cencerro pequeña, de alzada sobre la marca dos

dedos, con rozadura en el cuello cicatrizada.

Lo que se hace público en el *Boletín Oficial* de la provincia, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para el régimen de reses mostrencas.

Palencia 8 de Mayo de 1943.

El Gobernador Civil,

1090 *Enrique de Lara y Guerrero*

CIRCULAR Núm. 79

Me comunica el señor Alcalde de Moratinos que por el vecino de aquella localidad don Fidel Velasco Domínguez, le ha sido entregada una maleta, encontrada en el kilómetro 4 de la carretera de Sahagún-Saldaña.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de su dueño y se presente a recogerla en indicado Ayuntamiento.

Palencia 8 de Mayo de 1943.

El Gobernador Civil,

1107 *Enrique de Lara y Guerrero*

CIRCULAR Núm. 80

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia Aborto Contagioso Ovino, en el término municipal de San Llorente de la Vega, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 15 de Marzo de 1943.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 6 de Mayo de 1943.

El Gobernador Civil,

1091 *Enrique de Lara y Guerrero*

RELACIÓN de las licencias de uso de armas y caza, concedidas por el mismo durante el mes de Abril de 1943.

- 439 Francisco Bregón Pérez, Frómista.
- 440 Clemente del Río Rivera, Villodrigo.
- 441 Braulio García Martín, Villahán.
- 442 Virgilio Andrés Calvo, Quintanadiez de la Vega.
- 443 Mariano González Díez, Quintanilla de Onsoña.
- 444 Macario Calderón Rodríguez, Valoria de Aguilar.
- 445 Sabas Romo Izquierdo, Villerías.
- 446 Antolín Castrillo A., Fuente-Andrino.
- 447 Antolín Martín Herrero, Villamuriel.
- 448 Heriberto Borge Borge, San Nicolás.

449 Isaac Herrero D., Santervás de la V.

450 Benito Díez Díez, San Salvador.

451 Albino González Cosgaya, Baños de la Peña.

452 Julián León Merino, Santa Cecilia.

453 Mauricio Trigueros Estébanez, Revilla de Campos.

454 Herminio Renedo Ruiz, Alba de Cto.

455 Demetrio Ruiz Argüello, id.

456 Isaac Delgado González, San Llorente del Páramo.

457 Cipriano Herrán Palencia, Meneses.

458 Gaspar Payo A., Revilla de Campos.

459 Isaac Serrano García, Villarramiel.

460 Pedro Calzada C., Cevivo la Torre.

461 Isacio Pastor M., Valle de Cerrato.

462 Francisco Iglesias García, Valbuena de Pisuerga (con galgo).

463 Orencio Delgado Gonzalo, San Llorente del Páramo.

464 Jaime Fraile Merino, Tabanera de Cerrato.

465 Ticiano Herrantes Barcenilla, id.

466 Licinio Herrantes Barcenilla, id.

467 Pedro Becerril Moreno, Palenzuela.

468 Salustiano Pablo González, San Pedro Cansoles.

469 Francisco Pérez V., Cevico Navero.

470 Daniel Asensio Casado, id.

471 Benito Duránte de L., Villemar.

472 Eutiquiano Garrido G., Mazariegos.

473 Constantino Prieto Miguel, Olmos de Pisuerga.

474 Diodoro Duránte Ortega, Renedo de la Vega.

475 Evaristo Espina Cantera, Baltanás.

476 Mariano Marcos Pozo, Quintanilla de Onsoña.

477 Santiago Aguayo Estefanía, Tabanera de Cerrato.

478 Rafael Laso Mazuelas, Valderrábano

479 Mariano Mozo Antolín, Dueñas.

480 Pedro Mínguez V., Valle de Cerrato.

481 Antolín Calvo Asensio, Dueñas.

482 Paulino Hermoso R., Santa Cecilia.

483 Esteban Martín O., Castrillo Onielo.

484 Maximiliano Gonzalo López, Cevico Navero.

485 José Merino Colmenares, Congosto.

486 Jesús Martín Martín, Castrillo Onielo.

487 José Floro González, Guardo.

488 Apolinar Cardeñoso Velázquez, Paredes de Nava.

489 Aquilino Barrul D., Cevico Navero.

490 Florencio de Juana Román, Rivas de Campos.

491 Desiderio Sedano G., Dueñas.

492 Desiderio Abía Merino, Revenga.

493 Tomás Fraile Calderón, Cervera.

494 Hermilio Tejedor A., Torquemada.

495 Domingo Pinto Encinas, Hérmides.

496 Juan María Cacharro Delgado, Villanueva de Rebollar.

497 Luis Cuesta Guerra, Villamorco.

498 Felicísimo García A., Revenga.

499 Pablo Valderrábano G., Villanueva.

500 Mariano Cosío Pérez, San Llorente del Páramo.

501 Pedro Luis Inyesto, id.

502 Severino Gómez Caminero, id.

503 Luis Alaez Luis, id.

504 Vicente Iglesias D., Villemar.

505 Santiago Santos Iglesias, id.

Palencia 1 de Mayo de 1943.

El Gobernador Civil,

1037 *Enrique de Lara y Guerrero*

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE PALENCIA

Relación de las transferencias de automóviles efectuadas en esta Jefatura durante el mes de Abril de 1943

Núm. de matrícula	MARCA	POTENCIA	NOMBRE DEL VENDEDOR	NOMBRE DEL COMPRADOR	DOMICILIO
VA.-2479	Peugeot	7	Jesús Puertas Núñez	José Gil Guerra	Boadilla del Camino
VA.-843	Oakland	16	Domingo Rodríguez González	Francisco Arconada del Río	Palencia
P.-1681	Renault	8	Hipólito Martínez González	Leonor Junco Martínez	»
S.-5921	Diamond T	22	Celestino Peña López	Sociedad General Azucarera	»
BI.-7648	Studebaker	17,5	José Palencia del Rey	Segundo González Merino	Villarramiel
VA.-890	Fiat	11	Pedro Guerra San Martín	Mariano Herrezuelo Linares	Paredes de Nava
P.-1463	Singer	8	Antonio J. Cruz de Fuentes	Hijos de Ortega y Suazo	Palencia
P.-1598	Opel	10	Julio de la Fuente Romero	Manuela Nozal Canduela	»
VA.-3392	Fiat	8'7	Pedro Pastor Ibáñez	Moisés Gómez Martínez	Villamuriel

Palencia 5 de Mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe accidental, R. Pérez Guzmán.

Permisos de Circulación de Automóviles expedidos por esta Jefatura durante el mes de Abril de 1943

Número de la matrícula	Categoría	Día de la inscrip.	MOTOR				FORMA	N.º de asientos	Tara	Carga máxima	Nombre y apellidos del propietario	DOMICILIO	Servicio
			Marca	Número	Gl.	H-P							
P-1846			Chrysler			25	Sedan				Abilio Antolín Carbajo	Palencia	

Palencia 5 de Mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe accidental, R. Pérez Guzmán.

1106

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

INTERVENCIÓN DE FONDOS

Mes de Mayo de 1943

DISTRIBUCIÓN de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Intervención de fondos provinciales, de conformidad con lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

CAPITULOS	Pesetas
1.º Obligaciones generales....	28.475 00
2.º Representación provincial....	1.500 00
3.º Vigilancia y Seguridad....	»
4.º Bienes provinciales.....	»
5.º Gastos de recaudación....	9.166 66
6.º Personal y material.....	56.097 93
7.º Salubridad e higiene.....	898 20
8.º Beneficencia.....	132.097 91
9.º Asistencia social.....	2.583 33
10. Instrucción pública.....	5.550 42
11. Obras públicas y edificios provinciales.....	75.179 35
12. Traspaso de obras y servicios públicos del Estado..	»
13. Montes y pesca.....	833 33
14. Agricultura y ganadería...	291 66
15. Crédito provincial.....	»
16. Mancomunidades interprovinciales.....	»
17. Devoluciones.....	»
18. Imprevistos.....	1.666 66
19. Resultas.....	»
TOTAL.....	314.341 30

Resultas incorporadas del ejercicio anterior..... 92.550 30

SUMA TOTAL PESETAS.... 416.891 60

Palencia 26 de Abril de 1943.—V.º B.º El Presidente, B. BENITO.—El Interventor de Fondos, ALBERTO DIEZ NAVARRO.

Sesión de 28 de Abril de 1943

La Comisión Gestora provincial acordó en este día aprobar la presente distribución de fondos y que se remita al excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para que se sirva ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente, B. BENITO.—El Secretario, T. MATEO.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Palencia

Carreteras

Terminadas las obras de reparación del firme de los kilómetros 281 al 286 de la carretera de Palencia a Tinamayor, ejecutadas por su contratista don Macario Fernández, vecino de Quintanadiez de la Vega, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales de Carrión de los Con-

des, Villanueva de los Nabos y Nogal de las Huertas en que se han ejecutado las obras, remitan a esta Jefatura de Obras Públicas, dentro del término de treinta días, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación que acredite si existen reclamaciones contra dicho contratista, por los daños y perjuicios que son de su cuenta o por deudas de jornales y materiales, por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, y que de no ser enviadas dichas certificaciones al terminar el referido plazo, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 29 de Abril de 1943.—El Ingeniero Jefe accidental, Rodolfo Pérez Guzmán. 1035

Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Genaro Blanco Ramos, vecino de Meneses de Campos (Palencia), solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas, derivadas del río Anguijón, en los Registros Oficiales de Aprovechamientos de Aguas, del que, con sus características, se detalla a continuación:

Nombre del usuario: Genaro Blanco Ramos.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Anguijón.

Término donde radica la toma: Meneses de Campos (Palencia).

Cantidad de agua que se pide: Dos litros por segundo.

Uso a que se destina: Riego.

Título en que se funda el derecho: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditada mediante información posesoria.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio a los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan hacerse las

reclamaciones que crean oportunas, ante la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, Muro, 5 en Valladolid, los que se crean perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, haciendo constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las reclamaciones que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme lo dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid 28 de Abril de 1943.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María Llamas. 1035

Don Fernando Orduña Lamas, Ingeniero Director de la Fábrica en construcción «Azucarera del Carrión», solicita del señor Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de doscientos litros de agua por segundo, derivados del río Carrión, en término municipal de Monzón de Campos (Palencia), con destino a usos industriales.

NOTA - ANUNCIO

Las obras comprendidas en el proyecto, son:

Toma.—La toma se hace directamente del río Carrión, por medio de una boquilla de un metro de ancho por un metro treinta centímetros de altura, con su correspondiente compuerta para interrumpir la entrada del agua en caso necesario, y provista de una rejilla metálica que impida la entrada de cuerpos extraños; a partir de ésta arranca una tubería de hormigón de ochenta centímetros de diámetro interior y 503 metros de longitud, con pendiente de 0,001216; las aguas conducidas por esta tubería vierten en un pozo de sección circular de cuatro metros de diámetro interior revestido de cemento con un espesor de cincuenta centímetros, la solera de éste se encuentra un metro noventa centímetros más baja que el nivel medio del agua en el río, la coronación del pozo se encuentra cuatro metros noventa centímetros más alta que la solera, tanto la entrada de agua en el pozo como en su salida van provistas de sus correspondientes compuertas, en el primer caso para impedir la entrada del agua al mismo y en el

segundo para vaciarlo totalmente en caso de limpieza; desde dicho pozo las aguas van elevadas por medio de las bombas necesarias a un aparato regulador emplazado a ciento setenta y seis metros del mismo.

Depósito regulador.—El depósito regulador es de planta rectangular de 40 por 50 metros con una altura de lámina de agua de dos metros cincuenta centímetros teniendo por tanto una capacidad de cinco mil metros cúbicos, con esta reserva la fábrica puede trabajar siete horas, tiempo suficiente para reparar cualquier avería que pueda producirse, la fábrica empleada en éste es la de hormigón en masa, la solera tiene un espesor de cincuenta centímetros y los muros de recinto tienen el paramento interior vertical y el exterior escalonado con un espesor en la parte inferior de un metro veinte centímetros y en la coronación de setenta centímetros.

Desagüe.—La mayor parte del agua suministrada para la fabricación salvo una pequeña parte que se evapora al concentrar los jarabes, es necesario evacuarlos una vez cumplida su misión, así como las aguas procedentes de lluvias, para lo cual se dispone una red de alcantarillado de una sección capaz de evacuar los 200 litros que se solicitan; estas aguas residuales sólo contienen arrastres de las tierras que contiene la remolacha, así como restos de cal, etc., pero no contienen materias fecales por lo que no es preciso disponer una estación depuradora general. Sin embargo en los sitios que se recojan aguas fecales procedentes de las instalaciones sanitarias de la fábrica y oficinas se dispondrán fosas sépticas del tipo indicado en la hoja número 9 de los planos.

En la hoja número 5 puede verse con todo detalle la distribución general del alcantarillado el cual para su mejor estudio ha sido dispuesto en tres colectores generales A, B y C y en ramales secundarios que afluyen a los anteriores y que se disponen con la pendiente máxima que permite la escasa inclinación del terreno.

En la primera parte del colector A, que ha de evacuar los escapes de las calderas se disponen chimeneas de ventilación, que en caso necesario pueden ser registros de limpieza o reparación, también se disponen registros en distintos puntos de la alcantarilla donde hay una mayor facilidad de obstrucciones. La longitud de los colectores es la siguiente A 352,16 metros, B 138,62 metros y C 65,24 metros, sin contar los ramales secundarios que se unen a ellos y que puede verse en la hoja número 5 de los planos, tanto el colector C como el B se unen a A, y este último evacua todas sus aguas en el río Carrión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de esta nota anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos se crean perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en la Jefatura de Aguas del Duero (Muro, 5, en Valladolid), durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid 28 de Abril de 1943.—
El Ingeniero Jefe de Aguas, *Angel M.ª Llamas*. 1026

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero

Deslindes

ANUNCIO

El señor Ingeniero segundo Jefe, Representante de la Administración de la Jefatura de Puentes y Estructuras, ha solicitado de esta Jefatura el deslinde de las márgenes del río Pisuerga en la parte afectada con las obras del puente sobre dicho río de la carretera de Palencia a Tórtoles, en los términos municipales de Villamediana y Reinoso de Cerrato (Palencia).

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden de 9 de Junio de 1886, con el fin de efectuar en su día el deslinde de los terrenos de dominio público, pertenecientes al alveo de dicho río, por un plazo de treinta días, a contar desde el día en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, durante cuyo plazo podrán presentar por escrito, tanto en las Alcaldías de los Ayuntamientos de Villamediana y Reinoso de Cerrato (Palencia), como en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero (Muro, 5, Valladolid), cuantas personas y Entidades lo crean procedente, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho y todos los datos y aclaraciones que juzguen oportunos para el esclarecimiento del anunciado deslinde, principalmente en lo que se refiere al terreno que invaden las máximas avenidas ordinarias en el trayecto de que se trata.

Los señores Alcaldes de Villamediana y Reinoso de Cerrato anunciarán al público la operación en la forma acostumbrada, a fin de que llegue a conocimiento de las personas interesadas, y deberán dar audiencia individual a los dueños de los terrenos colindantes con el río para que puedan presentar las re-

clamaciones que estimen convenientes a su derecho.

Todas las reclamaciones deberán ser presentadas dentro del plazo legal y reintegradas conforme lo dispone la vigente Ley del Timbre, advirtiéndose que en el caso contrario, no tendrán valor ni efecto alguno.

Valladolid 5 de Mayo de 1943.—
El Ingeniero Jefe de Aguas, *Angel María Llamas*. 1083

Regimiento Infantería n.º 1 Madrid

EDICTO

Por desconocerse el actual paradero de Ramón Silva Pérez, Cabo que fué durante la pasada campaña del Batallón de Cazadores de Melilla número tres y ser necesario evacuar diligencias en el expediente que a favor del mismo se instruye para la concesión de la Medalla Militar por los méritos contraídos en la guerra de liberación, se ruega a todas las Autoridades, tanto civiles como militares que tengan conocimiento del paradero del citado individuo, lo comuniquen con la máxima urgencia al señor Coronel Primer Jefe del Regimiento de Infantería número uno, de guarnición en la plaza de Madrid, don Camilo Menéndez Tolosa, Juez Instructor del mencionado expediente.

En Madrid a veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.—
El Coronel Juez Instructor, *Camilo Menéndez*. 1082

Administración de Justicia

Palencia

Don Hipólito Codesido Silva, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Doy fé: Que en este Juzgado y con el número cuarenta y seis de los incoados en el año actual, se siguen autos ejecutivos a instancia del Procurador don Félix Gutiérrez Reyes, en nombre y representación de don Fabián Martínez Miguel, contra la herencia yacente del Procurador de los Tribunales que fué de esta Capital don Fausto Celada Arce, de los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres. Vistos por el señor don Eduardo Hierro de Medina, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Félix Gutiérrez Reyes en nombre y representación de don Fabián Martínez Miguel, mayor de edad, casado, contratista de obras y de esta vecindad, contra la herencia yacente de don Fausto Celada Arce, también mayor de edad, Procurador que fué de los Tribunales y vecino hasta su fallecimiento de esta Capital, que se halla en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.—FALLO: Que declarando bien despachada la ejecución de este asunto, debo de mandar y mando seguir la misma adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo se embarguen si fuere menester, de la propiedad de la herencia yacente del finado don

Fausto Celada Arce, con su producto entero y cumplido pago al demandante don Fabián Martínez Miguel de su crédito principal de dos mil quinientas setenta y siete pesetas con cuarenta céntimos, importe de las tres letras de cambio aceptadas y protestadas por falta de pago, a lo que así bien debo condenar y condeno a dicha herencia, como igualmente el del interés legal desde la fecha de los protestos hasta la total solvencia y al abono de las costas causadas o que en lo sucesivo se causen. Mediante la rebeldía del demandado, se notifique esta sentencia en el modo y forma dispuesta por la Ley. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—*Eduardo Hierro de Medina* (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original a que me remito caso necesario. Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el *Boletín Oficial del Estado* para que sirva de notificación a los que se crean con derecho a la herencia yacente demandada y declarada rebelde, expido el presente que firmo en Palencia a seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—Ante mí, *Hipólito Codesido*. 1110

Requisitoria

Arambarri Varela, Jesús, de treinta y un año de edad, natural y residente en Santander, calle Albricia 38, hijo de Manuel y de Julia hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia para notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión en la de este Partido; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. Acordado en sumario 326-942 por tentativa de robo.

Dado en Palencia a treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.—*E. Hierro*.—El Secretario judicial, *Hipólito Codesido*. 1039

Astudillo

Don Luis Valle Abad, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción del partido judicial de Villalón de Campos y también de Astudillo y el suyo, por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que se encuentra vacante el cargo de Juez municipal propietario de este Juzgado de Astudillo, y para su provisión, conforme a la Ley de 8 de Mayo y Orden de 14 de Junio de 1939, en concordancia con la Ley de 5 de Agosto de 1907, se anuncia la existencia de tal vacante para que cuantas personas se creyeran en posesión de los requisitos legales exigidos para tal cargo, lo soliciten de este Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción, dentro del término de treinta días, contados a partir desde el siguiente en que se inserte este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo acompañar los solicitantes los justificantes en que apoyen su solicitud.

Dado en Astudillo a cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—*Luis Valle Abad*.—El Secretario judicial, *Pedro Santos Duque*.

Requisitoria

Reguero Salido, Andrea, de 25 años de edad, soltera hija de Cipriano y María, natural de Dueñas, vecina de Palencia, calle Valentín Calderón número 30, actualmente en ignorado paradero, procesada por el delito de hurto en el sumario número 4 de 1942, por la presente se la requiere a fin de que en término de ocho días comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, por estar así acordado en tal sumario, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera, será declarada rebelde, y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Astudillo 5 de Mayo de 1943.—
El Secretario judicial, *Pedro Santos Duque*. 1081

EDICTO

Don Luis Valle Abad, Juez de 1.ª instancia e instrucción de Villalón y su Partido y también de Astudillo y el suyo, por prórroga de jurisdicción que le ha otorgado el Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia del Territorio.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Isaac Gallardo Gutiérrez, vecino de Santoyo, se ha incoado expediente de declaración de fallecimiento de su hijo Melquiades Gallardo Alvarez, encuadrado en F. E. T. y de las J. O. N.S., desapareció en la Cota 1.062 del frente de Teruel, el 2 de Enero de 1938, en acción de armas frente al enemigo, sin que posteriormente se hayan tenido noticias suyas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que regula la declaración de fallecimiento.

Dado en Astudillo a 12 de Noviembre de 1942.—*Luis Valle Abad*.—El Secretario judicial, *Pedro Santos Duque*. 36

Frechilla

Requisitoria

García García, Florencio, mayor de edad, casado, jornalero, hijo de Victor y de Higinia, natural de Paredes de Nava, domiciliado en el mismo, y en la actualidad en ignorado paradero, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Frechilla, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria, y ser reducido a prisión, decretada en el sumario que se le sigue por abandono de familia, con el número 9 de 1943, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Dado en Frechilla a tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—*Mariano Divar*.—El Secretario, *Fidel Gómez*. 1109

Administración Municipal

Lantadilla

Condicional de subasta

Obras de Construcción de un Cementerio en este término municipal. 1.º El presupuesto a que asciende la subasta para la ejecución de las obras es el de veintidos mil seiscientos veinticuatro pesetas no-

venta y dos céntimos a base de cuyo tipo se admiten proposiciones a la baja.

2.º Se concede un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la admisión de proposiciones las que habrán de presentarse en la Secretaría de la Corporación en los días y horas de oficina del plazo concedido, extendidas en papel sellado de la clase sexta y suscritas por el proponente o apoderado en forma ajustadas al modelo que se inserta y contenidas en pliego cerrado.

3.º A ellas habrá de acompañarse el resguardo que acredite la constitución en la Depositaria municipal del depósito provisional consistente en el 5 por 100 del tipo de subasta y la cédula personal del licitador

4.º La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas, del día siguiente hábil al en que termine el plazo señalado para su admisión y tendrá lugar en el Salón de actos de sesiones de este Ayuntamiento ante la Mesa formada por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue y un Vocal de la Comisión de Policía Urbana, autorizando el acto el Secretario del Ayuntamiento.

5.º Dicha Mesa hará la adjudicación provisional reservándose la definitiva a la Comisión permanente, quien la adjudicará a favor de la proposición más ventajosa.

6.º Todo licitador, por el hecho de serlo, viene obligado a realizar las obras si le fueren adjudicadas definitivamente y la negativa a ello o el retraso en su comienzo, llevará aparejada la pérdida del depósito provisional, en favor del Ayuntamiento, sin derecho a reclamación alguna por parte del adjudicatario, el que vendrá obligado a constituir depósito definitivo en garantía de adjudicación de las obras por el 10 por 100 del importe de adjudicación, el que será devuelto una vez que las obras sean definitivamente recibidas, en cuyo momento serán abonadas con arreglo a la liquidación que se practique.

7.º Será de cuenta del contratista el pago de los anuncios de esta subasta, reintegro del expediente y contrata, pagos de Hacienda y cuantos se deriven de la adjudicación.

8.º El contratista es responsable para con los obreros que emplee de cuantas reclamaciones se produzcan por accidentes del trabajo, seguro obrero, subsidio familiar, pagos y cuentas de jornales, horario de trabajo y en general de cuantas resulten de la ejecución de las obras.

9.º Las multas, reintegros o sanciones que se impongan al contratista por incumplimiento de las condiciones formuladas, se detraerán

de los pagos que haya de hacerle el Ayuntamiento.

10. A los efectos del artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales, se concede un plazo de tres días para interponer las reclamaciones que se estimen oportunas contra estos acuerdos.

Modelo de proposición

Don....., natural de....., vecino de....., con cédula personal del curso corriente que acompaña y resguardo del depósito provisional que también presenta, enterado del anuncio de la Alcaldía de Lantadilla publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 10 de Mayo, sobre subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un Cementerio municipal y hallándose en un todo conforme con las condicionales formuladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras con sujeción estricta al proyecto de las mismas rebajado en....., (tanto por ciento en letra), del tipo de subasta.

(Fecha y firma del proponente).

Lantadilla 4 de Mayo de 1943.—

El Alcalde, *Aureliano González*. 1092

Calahorra de Boedo

EDICTO

Vacante la plaza de Alguacil municipal de este Ayuntamiento, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad por término de quince días, cuya vacante será provista de conformidad a lo dispuesto en la Ley de 25 de Agosto y Orden de 30 de Octubre de 1939, debiendo las instancias, debidamente reintegradas, presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento; la dotación es de 250 pesetas anuales.

Calahorra de Boedo 7 de Mayo de 1943.—El Alcalde, *Mariano Gutiérrez*. 1120

Pedrosa de la Vega

EDICTO

La cobranza voluntaria del Repartimiento de Utilidades de este Ayuntamiento primer semestre del ejercicio actual, tendrá lugar en la casa Consistorial del mismo, el día 20 del corriente mes, y horas de nueve a dieciseis.

Pedrosa de la Vega 6 de Mayo de 1943.—El Alcalde, *A. Montes*.

Villalumbroso

EDICTO

Don Sadot Gómez Laso, Recaudador de los Impuestos municipales del Ayuntamiento de Villalumbroso.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación, se avisa a los contribuyentes, que la recaudación del 1.º y 2.º trimestre del reparto de utilidades

del año 1942 tendrá lugar en dicho pueblo el día 11 del mes de Mayo de 1943 de diez a trece de la mañana, en el local designado al efecto. En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin el recargo que establece el Estatuto, se avisa a los contribuyentes por el presente Edicto, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, sólo podrán evitar el apremio, acudiendo a pagar desde el día 1 al 10 de Junio a la oficina recaudadora, situada en Villalumbroso, incurriendo en la mitad del apremio, o sea el 10 por 100 sobre sus cuotas, si satisfacen sus débitos desde el 21 al último día del tercer mes del trimestre, y pasado ese plazo, el recargo de apremio será del 20 por 100, sin más notificaciones ni requerimientos.

Villalumbroso 4 de Mayo de 1942.

—Sadot Gómez Laso. 1085

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

Fijadas las cuentas municipales
Triollo.—1942. 1104

Plagas del Campo

Triollo.	1095
Riveros de la Cueva.	1096
Herrera de Valdecañas.	1098
Boadilla del Camino.	1099
Villaconancio.	1100
Baltanás.	1101
Fuentes de Nava.	1102
Cervera de Pisuerga.	1103
Ampudia.	1105
Villahán de Palenzuela.	1116
Villamuera de la Cueva.	1115
Revilla de Campos.	1117
Villamartín de Campos.	1118
Calahorra de Boedo.	1119

Repartimiento general de Utilidades

Castrillo de Onielo.	1097
Villaeles de Valdavia.	1094
Villabastas.	1903
Tabanera de Cerrato.	1114
Astudillo.	1121

Apéndice al amillaramiento de la contribución urbana para 1944

Villamuriel de Cerrato.	924
Villarmentero.	992
Villovieco.	991
Revenga de Campos.	990
Frómista.	1009
Cordovilla la Real.	1017
Antigüedad.	1032

Designación de Vocales natos

Respensa de la Peña

Parte real

D. Primitivo Allende Fernández.
 › Anselmo García Santos.
 › Nicolás Gil Michelena.
 › David Luis Treceño.

Parte personal

Parroquia de Baños

D. Jesús Guzmán Manrique.
 › Nicéforo Peral Rabanal.
 › Celestino Maestro T.

Parroquia de Cuerno

D. Domingo Hospital.
 › Santiago Fuentes.

Parroquia de Respensa

D. Aurelio Ibáñez.
 › Isidro Villacortar.
 › Maurilio Blanco.

Parroquia de Barajores

D. Demetrio García A.
 › Senén Herrero H.

Parroquia de Fontecha

D. Jesús Franco G.
 › Ezequiel Macho B.

Parroquia de Ríosmenudos

D. Pedro Mata Renedo.
 › Emilian Salvador.
 › Joaquín Gil Alonso.

Parroquia de Vega Riacos

D. Leonardo Martín Fernández.
 › Fausto Martín García. 1047
 › Eduardo Rodríguez G.

Torremormojón

Parte real

D. Teodosio Solórzano García.
 › Mariano Revilla Estébanez.
 › Florencio García García.
 › Herminio Albillo Hoces.

Parte personal

D. Serafín García Pariente.
 › José García García.
 › Sigifredo Martín Asenjo. 1045

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año 1944, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto, se les cita para que comparezcan en la casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante los respectivos Ayuntamientos, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en los días 30 de Mayo corriente y 13 y 20 de Junio próximo, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen convenientes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Villabermudo

Honorato Ortega Antolín, hijo de Ceferino y Fabiana. 1071

Renedo de la Vega

Mariano Herrero Mancebo, hijo de Perpétuo y Rufina.
 Filiberto Vallejo Quijano, de Pedro y Juliana. 1123

Amusco

Florentín Rodríguez Berseg, hijo de Florencio y Jesusa.
 Adolfo Pérez Alonso, de Lorenzo e Hipólita.
 Francisco López Fernández, de Teodoro y María.
 Esteban Heredia Fernández, de Ricardo y Dominica.
 Pedro Jesús Segovia Saiz, de Sebastián y Cándida.
 Esteban Juan José Gutiérrez, de Pablo e Irene. 1125